MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025672032972593** MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-SEGOP-17.2

Bogotá D, C, 20 de octubre de 2025

Señor Coronel
HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional puerta No 6,
Campo aéreo José Joaquín Matallana Bermúdez.
Bogotá D.C.

Asunto: Envió paquete de Pago No 1, Contrato No 099-CENACAVIACION-2025

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el paquete de pago No 1 del contrato No 099-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES"**, por un valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE **($ 10.360.768,32)** de la empresa OXIFULL.

Respetuosamente,

CAPITÁN MAIKOL JULIAN PASCUAS GUEVARA
Supervisor contrato No 099-CENACAVIACION-2025
CEL.3108178092
maikol.pascuas@ejercito.mil.co

4200385626

Ct Paseras
3108178092

349

MINIMA CUANTIA

LISTA DE VERIFICACIÓN PAQUETES DE PAGO DE CONTRATOS CENAC AVIACIÓN
Anexo 1

Actualizado: 19-FEBRERO-2024

CONTRATO No: 099-CENACAVIACION-2025
EMPRESA: OKI FULL
V/R CTTO PPAL: 54.061.999,00
ADICIÓN : N/A
V/R TOTAL CTTO: 54.061.999,00
PAGO PARCIAL: 10.360.768,32
PAGO FINAL: N/A

FECHA REVISIÓN SAP:
10358874
6000386521
4600256020
RESERVA
VIGENCIA X

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1	✓	PANTALLAZO SIIF FACTURA (CONTADURIA) (todos los pagos)	05/11/2025 10:53 OK✓
2	✓	C.D.P (primer pago)	
3	✓	CONTRATO (primer pago) ORDEN DE COMPRA (todos los pagos)	
4	✓	APROB.POLIZA GARANTIA UNICA (primer pago)	
5	✓	C.R.P (todos los pagos)	
6		MODIFICATORIO ADICIÓN / REDUCCIÓN (cuando aplique)	
7		APROB.POLIZA MODIFICATORIO (cuando aplique)	
8		ACTA INICIO (OBRA Y/O SERVICIOS) (primer pago) (firmas en original)	COPIA
9	✓	FACTURA	OX3709
10	✓	NOTA DEBITO X CREDITO	ND1
11		ENTRADA BIENES Y/O SERVICIOS (reparables / cuando aplique)	
12	✓	ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN (firmas en original)	20256720147349 66
13		FICHAS TECNICAS ARCHIVO EXCEL FO-JEMPP-CEDE4-1473	
14		DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN (cuando aplique)	
15	✓	INFORME DE SUPERVISIÓN (firma en original) #5 28Sept al 21Oct	%EJECUCION_____%/ PAGO_____%
16	✓	CERT.PARAFISCALES (actualizado)	
17	✓	PLANILLA PARAFISCALES (SALUD: mes inmediatamente anterior - PENSIÓN: dos meses anterior)	
18	✓	FORMATO SUPERVISOR VERFICIACION PAGO PARAFISCALES (todos los pagos)	
19		RUT ACTUALIZADO (primer pago)	
20	✓	CERTIFICACIÓN BANCARIA (todos los pagos) (no mayor a 90 dias)	
21		ACTA DE VERIFICACIÓN DE BIENES (firma en original)	
22		OTROS:	

REVISÓ: _____

REVISÓ: _____
FACTURACIÓN FECHA ENTREGA SUPERVISOR

REVISÓ: _____
SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

ENTREGADO POR CONTRACTUAL AL SUPERVISOR

FECHA: _____

HORA: _____

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003771070-2025 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón Abast. Aviacion EJC	830039207-8	EBAA	EW09	10.11.2025	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
CRISTANCHO TORRES LUIS RONALD	0079750788		4200385626	ALM GENERAL

TRAZABILIDAD: ACTA N°015573516 / FACTURA OX3709 / E/M CONTRATO 099 CENACAVI / E/M CONTRATO 099 CENAC AVIACION 2025

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1531535	CTO0990001		NITROGENO						
		32,00	C/U	175.836,78	5.626.776,96				
1682204	CTO0990002		OXIGENO MEDICINAL						
		16,00	C/U	262.999,52	4.207.992,32				
1682204	CTO0990002		OXIGENO MEDICINAL						
		1,00	C/U	262.999,52	262.999,52				
1682204	CTO0990002		OXIGENO MEDICINAL						
		1,00	C/U	262.999,52	262.999,52				

TOTALES 10.360.768,32

MONTO: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON- TREINTA Y DOS /100 M.CTE

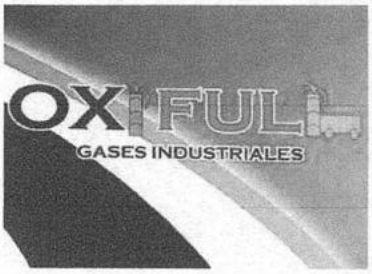
RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003771070/2025

DOCUMENTO No: 5000002207 / 2025	DEBITOS	CREDITOS
8374900230 Materiales Reactivos - Laboratori	5.626.776,96	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		5.626.776,96
5111140300 Materiales Reactivos Laboratorio	5.626.776,96	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		5.626.776,96
8374900230 Materiales Reactivos - Laboratori	4.207.992,32	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		4.207.992,32
5111140300 Materiales Reactivos Laboratorio	4.207.992,32	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		4.207.992,32
8374900230 Materiales Reactivos - Laboratori	262.999,52	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		262.999,52
5111140300 Materiales Reactivos Laboratorio	262.999,52	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		262.999,52
8374900230 Materiales Reactivos - Laboratori	262.999,52	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		262.999,52
5111140300 Materiales Reactivos Laboratorio	262.999,52	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		262.999,52
TOTALES:	20.721.536,64	20.721.536,64



LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES
NIT: 79750788-1
Régimen: Responsable de iva
Tipo de persona: Natural
Carrera28 BNo. 70 -05, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3114626842
Autorización facturación electrónica No. 18764076070365 válida desde 2024-07-30 hasta 2026-07-30 rango desde OX2501 hasta OX10000.
NO somos grandes contribuyentes Ni Autorretenedores
Actividad Económica 4661
Tarifa de Ica 11.04/1000 Bogotá D.C.

Nombre o Razón Social:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION
NIT:	830039207
Dirección:	AER EL DORADO ENT SEIS HANGAR DIEZ Y NUEVE, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3214673925
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	14/11/2025
Total de Líneas:	2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**OX3709**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**15:06:38-05:00**
FECHA FIRMADO:	**20/10/2025 15:07:23**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
20	10	2025	14	11	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	008	NITROGENO	MTQ	32,00	$147.762,00	IVA	19%	898392.96	0,00	$4.728.384,00
2	041	OXÍGENOS MEDICÍNALES	WSD	18,00	$221.008,00	IVA	19%	755847.36	0,00	$3.978.144,00

Notas:
#$15-01-03-064;cto099;maikol.pascuas@ejercito.mil.co#$

SON: (diez millones trescientos sesenta mil setecientos sesenta y ocho pesos treinta y dos centavos)
CUFE: dd291a8fb418e3c335de24399334bc6c057f22fd6509f440a4f42ec1962c750beffcb6aab015125e5b235d044b4afade

Subtotal:	$8.706.528,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$1.654.240,32
Total:	$10.360.768,32

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$8.706.528,00	19,00%	$1.654.240,32

Firma Digital: W8g2aHtP8Nuc+KM7fs+0JTLHDTSPwFVdSb/ea0d0ll1rNK+L1mNziCyKvxii8UvB FtTacWZ4ugyuurfCGdgSEi4Qk43FlVVshK0LJlqLatqD6JFCj fK3gPDmtDUvxdo yzCOAlbrl8ime+eH1dPAFKD5+yGMgBYA3Ztlrq4yA87Lmd377KxyZP2QuUnkVG5R xR8KmdFE9mUOqx3MlyqaaLt57DofxElEpir ewZv60f8TaANh0eKiXA0WLi6R6v5M 1m7j9UvEkOgSgVyEcEpybFPKs4Z/IXRecm7uvrPbxAisxomPFMXPHDJ6QPlv1RM3 1al/yg0xxQC8Ffd35hly Gw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES
NIT: 79750788-1
Régimen: Responsable de iva
Tipo de persona: Natural
Carrera28 BNo. 70 -05, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3114626842
Autorización facturación electrónica No. válida desde hasta rango desde hasta .
NO somos grandes contribuyentes Ni Autorretenedores
Actividad Económica 4661
Tarifa de Ica 11.04/1000 Bogotá D.C.

Nombre o Razón Social:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION
NIT:	830039207
Dirección:	AER EL DORADO ENT SEIS HANGAR DIEZ Y NUEVE, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3214673925
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	14/11/2025
Total de Lineas:	1

NOTA DÉBITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**ND1**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**19:07:02-05:00**
FECHA FIRMADO:	**24/10/2025 19:07:07**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	10	2025	14	11	2025

DOCUMENTOS RELACIONADOS

No. Comprobante:	OX3709	**Tipo:**	Factura	**Fecha:**	20/10/2025
CUFE / CUDE:	dd291a8fb418e3c335de24399334bc6c057f22fd6509f440a4f42ec1962c750beffcb6aab015125e5b235d044b4afade				

CONCEPTOS DE LA NOTA

Código	Descripción
4 - Otros	#$15-01-03-064;cto099;maikol.pascuas@ejercito.mil.co#$

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	060	Nota Débito	94	1,00	$15,68				0,00	$15,68

Notas:
#$15-01-03-064;cto099;maikol.pascuas@ejercito.mil.co#$

SON: (quince pesos sesenta y ocho centavos)
CUDE: 21331f190e46c6ab710cf9e67c0d9b749910686a39b74bea374e15396ecaf270ccc0a289cf8550f28b52bc6bce361d5b

Subtotal:	$15,68
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$15,68

Firma Digital: cqiQRBXXGRqh5wpiPFGrfsXFaVJKfpucYSN+qMtSlerHQclPr5YmyJnEZ/7N1hnx
PDWqA7uxEZic7HeTyb1Uz69wsWck1zciz3jfOeoYyhiCJ9/msS
v/DNu0Dq9/2WP kmH408XEf9zJt6AvP7SjWAh+DF7ChY47xTBR4H7A/f5aeyLJLcLg0MORDfBAPknf jJw3FuNDQyHRn8ZC6DRB+yrojPKdpBAXP0X
OgY6yvM+J++KXuxoSsUMGg+gKRgW8 Be1ff1sgHOLXCHVpF1V4zWOfWLPkHGudmQeMqXhZMBreIgbhR8IvO/DYinZwGmat iwQINCjbAXlUFAScs0ll
pg==

Representación Gráfica de la Nota de Débito Electrónica.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

Acta No. **20256720147349 66/**

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 20 de octubre de 2025

Intervienen: **CT. PASCUAS GUEVARA MAIKOL JULIAN**
Oficial Segop BAAAS
Supervisor contrato No. 099-CENACAVIACIÓN-2025
Señor LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES
Representante legal de la empresa OXIFULL

Asunto: TRATA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No 099-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES CELEBRADO ENTRE MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA OXIFULL.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE BIENES	
CONTRATO No.	CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 099-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	26 de mayo de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES"
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS No. 0550006600418096 del Banco DAVIVIENDA que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Nota: El contratista deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación el siguiente documento: Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIAIÓN. EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

	PAGOS PARCIALES: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2.Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3.Informe del Supervisor del contrato. 4.Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7.Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8.Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. **Nota 1:** En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Nota 3:** La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN

	mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	**Señor LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES** Representante Legal de la empresa OXIFULL
SUPERVISOR	**Capitán PASCUAS GUEVARA MAIKOL JULIÁN** Oficial SEGOP Supervisor ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 099-ENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.061.999) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 10 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VALOR ADICIÓN	N/A
FECHA PRORROGA	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.061.999) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.**
En Bogotá, el día 24 de octubre de 2025, se reunieron el señor: **Capitán PASCUAS GUEVARA MAIKOL JULIAN**, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 099-CENACAVIACIÓN-2025. y el señor **LUIS RONALD**	

CRISTANCHO TORRES quien actúa como Representante Legal OXIFULL, en su calidad de contratista; con el fin de realizar el recibo a satisfacción parcial de los bienes contratados.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes; así:

DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS

PRIMERA ENTREGA – FACTURA ELECTRÓNICA No OX3709 DE FECHA 20-OCTUBRE-2025 – NOTA DÉBITO No ND1 DE FECHA 24-OCTUBRE-2025

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2	NITROGENO AL 98% DE PUREZA	32	$ 147.762,00	$ 4.728.384,00	$ 898.392,96	$ 5.626.776,96
3	OXIGENO MEDICINAL	18	$ 221.008,00	$ 3.978.144,00	$ 755.847,36	$ 4.733.991,36
	Nota débito No ND1 - a la factura OX3709	1	$ 15,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 15,68
TOTAL				**$ 8.706.528,00**	**$ 1.654.240,32**	**$ 10.360.784,00**

BALANCE BIENES RECIBIDOS.

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA	20-OCT-2025	$ 10.360.768,32
NOTA DEBITO	24-OCT-2025	$ 15,68
TOTAL BIENES RECIBIDOS		$ 10.360.784,00
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 43.701.215,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 54.061.999,00
VALOR ADICION		$ 0,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		**$ 54.061.999,00**

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que los bienes contratados han sido entregados de manera parcial por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

ANEXOS

FACTURA ELECTRÓNICA N° OX3709
FACTURA ELECTRÓNICA N° ND1
Certificado de pago de parafiscales

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES
Representante legal OXIFULL

CT. PASCUAS GUEVARA MAIKOL JULIAN
Supervisor Contrato
099-CENAOAVIACION-2025

EJÉRCITO NACIONAL	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	ACTA DE ENTREGA MATERIAL AERONÁUTICO	Pág. 1 de 1 Código: FO-JEMOP-DAVAA-1907 Versión: 0 Fecha de emisión: 2023-05-05

ACTA N° / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-S3-CP.CLI-ALMGEN-2.21

LUGAR Y FECHA Bogota D.C., 20 de octubre del 2025

INTERVIENEN :

MY. MILLERS ANDRES GIRALDO	Ejecutivo y Segundo Comandante BAAAS
CT. JEISSON CASTRO CUELLAR	Oficial S-4 BAAAS
CT. LUIS FELIPE RAMIREZ GOMEZ	Comandante CLI
CT. MAIKOL JULIAN PASCUAS GUEVARA	Supervisora CTO 099-CENACAVI-2025
SV. ANDRES MARTINEZ ACERO	Almacenista General Aeronautico
SR. LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES	Representante OXIFULL

ASUNTO: INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DEL MATERIAL EN CONDICIÓN NUEVO MEDIANTE EL CONTRATO N° 099-CENACAVIACION-2025 FACTURA No OX3709 QUE HACE EL SEÑOR RONALD CRISTANCHO TORRES, REPRESENTANTE EMPRESA OXIFULL AL SEÑOR SV. ANDRES MARTINEZ ACERO ALMACENISTA GENERAL AERONAUTICO AUTORIZADO POR EL SEÑOR MAYOR EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAAAS POR INTERMEDIO DEL OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DEL BAAAS.

Item	Descripción del Material	Número de Parte	Número de Serie	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total
1	NITROGENO	N/A	N/A	32	C/U	$147.762,00	$4.728.384,00
2	OXIGENOS MEDICINALES	N/A	N/A	18	C/U	$221.008,00	$3.978.144,00
						VALOR	$8.706.528,00
						Cargos	$0,00
						Descuento	$0,00
						IVA	$1.654.240,32
						VALOR TOTAL	$10.360.768,32

No siendo otro el motivo se da por terminada y firman los que en ella intervienen.

SR. LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES
Representante OXIFULL

SV. ANDRES MARTINEZ ACERO
Almacenista General Aeronautico

CT. MAIKOL JULIAN PASCUAS GUEVARA
Supervisora CTO 099-CENACAVI-2025

Luis Felipe Ramírez Gómez
C.C. 1014199572
Oficial del Ejercicio

CT. LUIS FELIPE RAMIREZ GOMEZ
Comandante CLI

CT. JEISSON CASTRO CUELLAR
Oficial S-4 BAAAS

MY. MILLERS ANDRES GIRALDO
Ejecutivo y Segundo Comandante BAAAS

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante.

[illegible]	MHjefiguer	JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA	
[illegible]	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
[illegible]	28/05/2025 12:00:00 a. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8325 de fecha 2025-01-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	64025	Fecha Registro:	2025-05-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	54.061.999,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	54.061.999,00	Saldo x Obligar:	54.061.999,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	79750788	Razón Social:	LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	00660041809 6	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79980378	Nombre:	HECTOR GERMAN CRUZ LARA	Cargo:	DIRECTOR CENAC AVIACION

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	099-CENACAVIACION-2025	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2025-05-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	Nación	10	CSF		54.061.999,00	0,00		
					Total:	54.061.999,00	0,00	54.061.999,00	54.061.999,00

Objeto:	SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-28	54.061.999,00	54.061.999,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Jónatan Eduardo Figueroa Peña

Oficial del Ejército

C.C. 80.850.517

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdlmeja	DIEGO LEONARDO MEJIA GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	28/01/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8325	**Fecha Registro:**	2025-01-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial	54.061.999,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	54.061.999,00	**Saldo x Comprometer:**	54.061.999,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	8325	**Fecha Registro:**	2025-01-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	54.061.999,00	0,00	54.061.999,00	54.061.999,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES

Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517
Firma Responsable

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 099-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES".

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2025

Señor(es):
LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES
C.C. 79.750.788 de Bogotá D.C.
OXIFULL Certificado de Matricula de Persona Natural No. 01585873
NIT: 79.750.788-1
Dirección: Carrera 28 B # 70 - 05
Correo Electrónico: oxifull@hotmail.com
Teléfono: 3114626842

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN representada por el señor Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**, en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79..750.788 expedida en Bogotá D.C., con establecimiento de Comercio **OXIFULL**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**,, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79980378 de Bogotá, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Semanal No. 027 del Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 027, de fecha 29 de junio del 2024; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con NIT: 830039207-8.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 79..750.788 expedida en Bogotá D.C., con establecimiento de Comercio OXIFULL, certificado de Matricula Mercantil 01585873 del 30 de marzo de 2006..

3. OBJETO: "SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES"

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE SUMINISTRO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Sera hasta el diez (10) de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: El lugar de entrega será en las instalaciones del Almacén General Aeronáutico del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación de la División de Aviación y Asalto Aéreo, ubicado en el Aeropuerto El Dorado, Muelle internacional, puerta No. 6 Nueva Zona de Aviación General en Bogotá D.C., así mismo, en el Centro Logístico de la Aviación del Ejército (CLAVE) ubicado en el Fuerte Militar Tolemaida ubicado en Nilo (Cundinamarca).

7. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el estudio previo, Anexo a la invitación, la oferta presentada y la Aceptación de Oferta, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo en la prestación del servicio. El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

8. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es por valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.061.999) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY** conforme a los valores ofertados que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR DE IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ACETILENO	1	CILINDRO 7 KG (C/U)	$ 382,941	19%	$ 72,759	$ 455,700.00
2	NITROGENO AL 98% DE PUREZA	1	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS (C/U)	$ 147,762	19%	$ 28,075	$ 175,837.00
3	OXIGENO MEDICINAL X METRO CUBICO	1	CILINDRO DE 8.0 METROS CUBICOS (C/U)	$ 221,008	19%	$ 41,992	$ 263,000.00

diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

- Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- Anexo Catalogación firmado
- Fichas técnicas fabricante
- Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- Información fabricante
- Referencia o número de parte
- Cámara de comercio – RUT
- Copia de contrato - Entradas SAP

24. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, la presente aceptación de oferta se entiende firmada y suscrita por las partes, con la firma y aprobación del mismo, en la plataforma SECOP II

CANTIDADES MAXIMAS A ADQUIRIR

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3411003	ACETILENO	CILINDRO 7 KG (C/U)	15	15111506	1629055	**6830-33-103-2832**
2	3421002	NITROGENO AL 98% DE PUREZA	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS (C/U)	160	12141903	1531535	6505-00-174-2293
3	3421003	OXIGENO MEDICINAL X METRO CUBICO	CILINDRO DE 8.0 METROS CUBICOS (C/U)	58	12141904	1682204	6530-015-33-4481
4	3421003	OXIGENO INDUSTRIAL	CILINDRO DE 6.5 LIBRAS	16	12141904	1540624	6505-00-531-8166
5	3421008	CARGA DE ARGÓN PIPETA 48,5KG	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS (C/U)	14	12142004	1350520	6830-32-083-7818
6	3421007	DIOXIDO DE CARBONO	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS	7	12142104	1307250	6830-22-210-6473

21. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a entregar los bienes dentro del plazo establecido.
- Cumplir con la normatividad técnica aplicable a los bienes a adquirir.
- Entregar los bienes solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el embalaje de los bienes a suministrar garantizando su integridad.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

22. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna d-el objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

23. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN (CUANDO APLIQUE).

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.

✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existe vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica. Los bienes se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar estipulados.

19. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

14. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo del proceso de contratación de mínima cuantía **No. MC-067-CENACAVIACIÓN-2025** publicado en el SECOP II.

16. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo del proceso **No. MC-067-CENACAVIACIÓN-2025.**

17. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se compromete a brindar garantía técnica con una vigencia desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes hasta por un (1) año más amparando los siguientes aspectos:

- Que ampare las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento.
- Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.
- Que ampare defectos derivados del inadecuado almacenamiento, transporte y embalaje de los bienes por parte del contratista.

18. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, los bienes objeto de reposición deben ser entregados en el mismo lugar establecido en el presente proceso.

5	**COSTOS LOGÍSTICOS**	Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, fletes y demás trámites y gastos de orden administrativo serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones hasta la entrega de los bienes a adquirir en el lugar de entrega, establecidos en el contrato, deberá contar con un Coordinador de entrega quien deberá tener disponibilidad para coordinar la entrega, y demás aspectos que con lleven al buen desarrollo y ejecución del contrato Debe contar con un medio de comunicación (número de celular, correo electrónico, línea fija, fax) entre la entidad y el contratista. NOTA: El supervisor se encargará de la coordinación de las entregas.
6	**SUPERVISIÓN DEL BIEN**	Para que el supervisor reciba a satisfacción los bienes contratados, deberá recibir por parte del contratista toda la documentación requerida para comprobar la adquisición de los productos nuevos y que estos cumplan con las especificaciones técnicas.

12. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designa como Supervisor del Contrato: Teniente PASCUAS GUEVARA MAIKOL JULIAN y/o quien haga las veces en el cargo, Teléfono 3108178092, correo electrónico: Mailkol.paspuas@buzonejercito.mil.co, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" y en la Resolución de Nombramiento No. 025180002710296 del veintiséis (26) de febrero de 2025.

13. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

		2. Indentaciones, cortes o estrías, protuberancias, grietas, laminaciones o desgaste de base excesivo. 3. Daño por calor, quemaduras por soplete o arco eléctrico, según la Tabla B.1 de la NTC 2699. 4. Corrosión según la Tabla B.2 de la NTC-2699. Se debe prestar especial atención a las áreas donde puede atraparse el agua. Estas incluyen el área de base, la unión entre la base y el cuerpo del cilindro y la unión entre el collarín y el cuerpo del cilindro. 5. Deterioro del cilindro que oculte información del estampado. 6. La integridad de los accesorios permanentes, según la Tabla B.2 de la NTC 2699. 7. La estabilidad vertical, si es pertinente, según la Tabla B.1 de la NTC 2699. 8. Esmerilado y/o masillado que cubra o altere el estampe original. 9. Regrabado, es decir, grabar sobre la información estampada originalmente en el cilindro. Lo anterior en cabal cumplimiento a la Resolución 2876 del 5 de julio de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3	**ASPECTOS DE SEGURIDAD, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS BIENES**	El contratista se compromete que al momento de la entrega de los bienes estos deben estar perfectamente embalados, preservados y etiquetados de acuerdo a su almacenamiento. Así mismo garantizara que el transporte de los bienes cumpla con los estándares establecidos en la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA (NTC) 3972 "TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CLASE 9, SUSATANCIAS PELIGROSAS VARIAS. TRANSPORTES TERRESTRES POR CARRETERA" y el Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC 175 "Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea".
4	**ENTREGA DE LOS BIENES**	El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente proceso, tanto en la ciudad de Bogotá D.C., en el almacén general Aeronáutico del Batallón de Abastecimientos y servicios para la Aviación, como en El Fuerte Militar de Tolemaida (Nilo-Cundinamarca), Brigada de Aviación No. 32 Centro Logístico de la Aviación del Ejército (CLAVE), en el Almacén de Insumos donde se realizarán las recepción del material en cada punto.

		c. Dará cumplimiento a la norma técnica NTC 5719:2020 Marcación de Cilindros, cumpliendo con los requisitos de titulado y etiquetado de cada uno de los cilindros, esto bajo los requisitos mínimos de la norma DOT (Departamento de transportes de los estados Unidos de Norte América), así: 1. Especificación DOT, según el material o resistencia del material, ejemplo DOT 3AA. 2. Presión de servicio del cilindro. 3. Número de serie de fabricación del cilindro 4. Símbolo, nombre o número de identificación del fabricante del cilindro. 5. Fecha de la última prueba (mes/año), (año/mes), (mes/RIN/año), (mes/logo símbolo certificador o inspector/año), o de fabricación si se trata de cilindros nuevos. 6. La capacidad del cilindro en litros de agua y el peso tara en Kg. De acuerdo con el requerimiento 49 CFR 178.35 Literal f) numeral 5: (Literal f): Marcas. Las marcas en el cilindro de una especificación DOT deben ajustarse a los requisitos aplicables. (Numeral 5): El tamaño de cada marca debe ser al menos de 0,25 pulgadas (6.35 mm), o como lo permita el espacio. 1. DOT-3A = Número de la especificación DOT. 2. 1800 = Presión de servicio del cilindro. 3. 1234 = Número de serie de fabricación del cilindro. 4. XY = Símbolo, nombre o número de identificación del fabricante del cilindro. 5. AB = Marca oficial del certificador o del inspector. 6. 5-12 = Fecha de la prueba (mayo de 2012), (2012/05). Requisitos mínimos de aspecto físico de los cilindros: Los cilindros no deben presentar ninguno de los siguientes fenómenos físicos, que están en concordancia con la Tabla B.1 de la NTC 2699- Límites de rechazo en relación con defectos físicos y del material en el revestimiento del cilindro: Fuga de gas cuando el cilindro tenga contenido. 1. Abolladuras, magulladuras o cortes que deformen, alteren o deterioren las dimensiones y forma del cilindro.

		contratista se deberá realizar un acta de devolución entre el supervisor y el contratista. El contratista realizara el suministro de gases en las ciudades señaladas en el **ítem 4**, sin que esto genere cobros de alquiler por el préstamo de los cilindros, ni tampoco cobros adicionales por transporte. **Trazabilidad de los bienes** Todos los cilindros recargados serán entregados de acuerdo con la norma técnica NTC-2699 con el rótulo legible indicando lote serie y fecha del llenado entre otras con los datos físicos concordantes con el cilindro serie número y prueba hidrostática vigente. Para las pruebas hidrostáticas estas se adjuntarán en documento escrito con el resultado de la prueba con todos los datos técnicos de prueba realizada, defectos y vigencia de la misma. No se aceptan cilindros con marcación en pintura o cualquier otra diferente a la establecida en las normas técnicas NTC-2699 y demás aplicables.
2	**CONDICIÓN DEL SERVICIO RECARGA DE GAS**	El contratista se compromete que al momento de realizar el suministro de los gases cumplirá con las siguientes condiciones: a. Dará cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2876 del 5 de julio de 2013 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a la información del estampe original, etiquetado y aspecto físico de cilindros transportables sin costuras o sin soldaduras, de alta presión para gases industriales y medicinales, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su comercialización o uso en Colombia" la cual fue determinada su vigencia por la Resolución 1432 del 28 de diciembre de 2020. b. Dara cumplimiento a la norma técnica NTC 2699 la cual especifica los requisitos mínimos que se deben tener en cuenta en una inspección periódica y los ensayos que verifican la integridad de los cilindros de gas para su posterior servicio, por lo cual la manipulación de los cilindros debe ser adecuada, encontrarse etiquetados y rotulados de conformidad a la NTC2699:2009.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	BAAAS	$54.061.999

11. CONDICIONES TÉCNICAS: Los servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones descritas en la presente Aceptación de Oferta contenidas así:

12.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES BAAAS
Identificación del Activo Fijo: No tiene
Número del Activo Fijo: No tiene

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-003-004	QUIMICOS BASICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3411003	ACETILENO	CILINDRO 7 KG (C/U)	15111506	1629055	6830-33-103-2832
2	3421002	NITROGENO AL 98% DE PUREZA	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS (C/U)	12141903	1531535	6505-00-174-2293
3	3421003	OXIGENO MEDICINAL X METRO CUBICO	CILINDRO DE 8.0 METROS CUBICOS (C/U)	12141904	1682204	6530-015-33-4481
4	3421003	OXIGENO INDUSTRIAL	CILINDRO DE 6.5 LIBRAS	12141904	1540624	6505-00-531-8166
5	3421008	CARGA DE ARGÓN PIPETA 48,5KG	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS (C/U)	12142004	1350520	6830-32-083-7818
6	3421007	DIOXIDO DE CARBONO	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS	12142104	1307250	6830-22-210-6473

12.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	ASPECTOS GENERALES	El contratista se compromete a entregar en calidad de préstamo los cilindros necesarios para el almacenamiento de los gases industriales, los cuales serán devueltos durante la rotación en cada uno de los pedidos, los cilindros requeridos quedaran a disposición del supervisor, quien a su vez hará entrega al almacén de insumos aeronáuticos, donde harán la distribución de acuerdo con la necesidad de los batallones de mantenimiento, esto deberá ser realizado mediante un acta, de igual forma para devolver los cilindros al

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

10. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES El presupuesto asignado para la presente aceptación es hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.061.999), de acuerdo con el CDP No. 8325 del 28 de febrero del 2025; discriminados de la siguiente forma:

4	OXIGENO INDUSTRIAL	1	CILINDRO DE 6.5 LIBRAS	$ 116,555	19%	$ 22,145	$ 138,700.00
5	CARGA DE ARGÓN PIPETA 48,5KG	1	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS (C/U)	$ 230,126	19%	$ 43,724	$ 273,850.00
6	DIOXIDO DE CARBONO	1	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS	$ 91,849	19%	$ 17,451	$ 109,300.00

NOTA: La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor del mismo, quien deberá basarse en la necesidad de la Entidad y en los precios que se pacten en el contrato sin sobrepasar el presupuesto asignado hasta agotar los recursos, ni el total de las necesidades (cantidades) previstas en el plan de necesidades.

9. FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS No. 0550006600418096 del Banco DAVIVIENDA que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota: El contratista deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación el siguiente documento:

Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIAIÓN.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA

FECHA: veintiséis (26) de mayo de 2025

NÚMERO DE APROBACIÓN: 131

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CONTRATO	
CONTRATO	**099-CENACAVIACION-2025**
OBJETO	**SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES**
CONTRATANTE	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN NIT-830-039-207-8
CONTRATISTA	LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.750.788 expedida en Bogotá D.C., con establecimiento de Comercio OXIFULL
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIA Y VALOR DE LOS SIGUIENTES AMPAROS
PÓLIZA No.	Número de póliza: 21-44-101470634 Fecha de expedición: 26/05/2025 Fecha aprobación: 27/05/2025 Inicio de vigencia: jueves, 22 de mayo de 2025 Fin vigencia: martes, 10 de noviembre de 2026
EMITIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578.6
Póliza No. 21-44-101470634 ANEXO 0	
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** **C. CALIDAD DEL SERVICIO**	
VALOR TOTAL ASEGURADO	$48,655,799.10

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO POR AMPARO	**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** VIGENCIA DESDE: 22/05/2025 VIGENCIA HASTA: 10/05/2026 Valor: $ 16.218.599,70 **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** VIGENCIA DESDE: 22/05/2025 VIGENCIA HASTA: 10/11/2026 VALOR: $ 16.218.599,70 **C. CALIDAD DEL SERVICIO** VIGENCIA DESDE: 22/05/2025 VIGENCIA HASTA: 10/11/2026 VALOR: $ 16.218.599,70

Por encontrarse expedida conforme a LA ACEPTACIÓN DE OFERTA **099-CENACAVIACION-2025,** se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 numeral 12 y el inciso 2° del art 41 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101470634

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 26 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION

Tomador:
CRISTANCHO TORRES LUIS RONALD

Inicio de vigencia:
jueves, 22 de mayo de 2025

Fin vigencia:
martes, 10 de noviembre de 2026

Valor total asegurado:
$ 48.655.799,10

ORIGINA FIRMADO
Coronel HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINA FIRMADO
ABG. MALKA IRINA TRUJILLO CÁRDENAS
Asesora Jurídica CENAC DE AVIACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025672006611526** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS- 2.25

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 28 de mayo de 2025

Intervienen:

Capitán PASCUAS GUEVARA MAIKOL JULIAN
Supervisor ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 099-ENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES"
Señor LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES
Representante Legal **OXIFULL**

Asunto: ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. No. 099-ENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GASES, INDUSTRIALES" CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA OXIFULL.

DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	099-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	26 de mayo de 2025.
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	EL "SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES".
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS No. 0550006600418096 del Banco DAVIVIENDA que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Nota: El contratista deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación el siguiente documento: Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIAIÓN. EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

	PAGOS PARCIALES: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2.Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3.Informe del Supervisor del contrato. 4.Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7.Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8.Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. **Nota 1**: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Nota 3:** La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025672006611526** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS- 2.25

	1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	**Señor LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES** Representante Legal de la empresa OXIFULL
SUPERVISOR	**Teniente PASCUAS GUEVARA MAIKOL JULIÁN** Oficial SEGOP Supervisor ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 099-ENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES"
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.061.999)**
CRP	64025 28 del mayo de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 de noviembre de 2025.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será en las instalaciones del Almacén General Aeronáutico del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación de la División de Aviación y Asalto Aéreo, ubicado en el Aeropuerto El Dorado, Muelle internacional, puerta No. 6 Nueva Zona de Aviación General en Bogotá D.C., así mismo, en el Centro Logistico de la Aviación del Ejército (CLAVE) ubicado en el Fuerte Militar Tolemaida ubicado en Nilo (Cundinamarca).
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025672006611526** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS- 2.25

	✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato. ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN. ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante. ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así: • Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473 • Anexo Catalogación firmado • Fichas técnicas fabricante • Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final • Información fabricante • Referencia o número de parte • Cámara de comercio – RUT • Copia de contrato - Entradas SAP
CLÁUSULA OFFSET	•**CLAUSULA OFFSET** (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011. •Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
En Bogotá, el dia 28 de mayo de 2025, se reunieron el señor: **Teninte PASCUAS GUEVARA MAIKOL JULIAN**, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de la aceptación de oferta No. 099-ENACAVIACIÓN-2025. y el **Señor LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES** quien actúa como Representante Legal **OXIFULL**, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio de la aceptación de oferta de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente. Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento de la aceptación de oferta que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.	
CONSTANCIA	

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025672006611526** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS- 2.25

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES Representante Legal de la empresa **OXIFULL**	**Capitán PASCUAS GUEVARA MAIKOL JULIAN,** CARGO: Oficial Operaciones SEGOP Supervisor Aceptación de oferta No. 099-ENACAVIACIÓN-2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025672002696661** MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-SEGOP-17.2

Bogotá D.C, 19 de octubre 2025

Señor
LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES
Contratista empresa OXIFULL
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Fichas Técnicas Catalogación Contrato No. 099-CENACAVI-2025

Respetuosamente, me permito solicitar a la empresa OXIFULL, el diligenciamiento del formato **"CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN"** y envió de las fichas técnicas de los bienes del contrato No. 099-CENACAVIACIÓN-2025, correspondiente al **SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES**, de acuerdo a la siguiente información:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3411003	ACETILENO	CILINDRO 7 KG (C/U)	15111506	1629055	6830-33-103-2832
2	3421002	NITROGENO AL 98% DE PUREZA	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS (C/U)	12141903	1531535	6505-00-174-2293
3	3421003	OXIGENO MEDICINAL X METRO CUBICO	CILINDRO DE 8.0 METROS CUBICOS (C/U)	12141904	1682204	6530-015-33-4481
4	3421003	OXIGENO INDUSTRIAL	CILINDRO DE 6.5 LIBRAS	12141904	1540624	6505-00-531-8166
5	3421008	CARGA DE ARGÓN PIPETA 48,5KG	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS (C/U)	12142004	1350520	6830-32-083-7818
6	3421007	DIOXIDO DE CARBONO	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS	12142104	1307250	6830-22-210-6473

Respetuosamente,

Capitán MAIKOL JULIAN PASCUAS GUEVARA
Supervisor contrato No. 099-CENACAVIACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto el Dorado entrada puerta No 6 hangar 19 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Campo Aéreo Militar "General
José Joaquín Matallana Bermúdez" – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co – baaas@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5 LAPSO (28 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2025)**
	FECHA DEL INFORME: **24 DE OCTUBRE DEL 2025**
CONTRATO No. **099-CENACAVIACION-2025**	FECHA FIRMA CONTRATO: **26 DE MAYO DE 2025**

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: No 099-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES"

1.1 CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

1.2 RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES BAAAS
Identificación del Activo Fijo: No tiene
Número del Activo Fijo: No tiene

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-003-004	QUIMICOS BASICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3411003	ACETILENO	CILINDRO 7 KG (C/U)	15111506	1629055	6830-33-103-2832
2	3421002	NITROGENO AL 98% DE PUREZA	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS (C/U)	12141903	1531535	6505-00-174-2293
3	3421003	OXIGENO MEDICINAL X METRO CUBICO	CILINDRO DE 8.0 METROS CUBICOS (C/U)	12141904	1682204	6530-015-33-4481
4	3421003	OXIGENO INDUSTRIAL	CILINDRO DE 6.5 LIBRAS	12141904	1540624	6505-00-531-8166
5	3421008	CARGA DE ARGÓN PIPETA 48,5KG	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS (C/U)	12142004	1350520	6830-32-083-7818
6	3421007	DIOXIDO DE CARBONO	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS	12142104	1307250	6830-22-210-6473

1.3 RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS

N/A

2 VALOR DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.061.999) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL PESOS
PRINCIPAL	$ 54.061.999,00	----------	$ 54.061.999,00
ADICIÓN Y/O REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL	$ 54.061.999,00	----------	$ 54.061.999,00

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pagos Parciales	2025	54.061.999,00						54.061.999,00
TOTAL SALDO ACUERDO		54.061.999,00						
TOTAL ADICIÓN		N/A						
TOTAL		**54.061.999,00**						54.061.999,00

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	2025	8325	28/ENE/2025	64025	28/MAY/2025	$ 54.061.999,00
VALOR TOTAL EN PESOS						**$ 54.061.999,00**

3. **SITUACIÓN DE ENTREGAS**: EL SIGUIENTE ES EL **MATERIAL** RECIBIDO A LA FECHA:

PRIMERA ENTREGA – DE ACUERDO A ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No: 2025672014734966 – FACTURA No OX3709 DE FECHA 20-OCTUBRE-2025 – NOTA DEBITO No ND1 DE FECHA 24-OCTUBRE-2025

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2	NITROGENO AL 98% DE PUREZA	32	$ 147.762,00	$ 4.728.384,00	$ 898.392,96	$ 5.626.776,96
3	OXIGENO MEDICINAL	18	$ 221.008,00	$ 3.978.144,00	$ 755.847,36	$ 4.733.991,36
	Nota débito No ND1 - a la factura OX3709	1	$ 15,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 15,68
TOTAL				**$ 8.706.528,00**	**$ 1.654.240,32**	**$ 10.360.784,00**

El plazo máximo de ejecución del contrato es el **10 de noviembre del año 2025.**

3.1. BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	REC	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	10	CSF	$ 54.061.999,00	$ 0,00	$ 10.360.784,00	$ 43.701.215,00
TOTAL RUBRO CRP			**$ 54.061.999,00**	**$ 0,00**	**$ 10.360.784,00**	**$ 43.701.215.00**

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA	20-OCT-2025	$ 10.360.768,32
NOTA DEBITO	24-OCT-2025	$ 15,68
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$ 10.360.784,00
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 43.701.215,00
SOBRANTE DE EJECUCION VIGENCIA 2025		$ 0,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 54.061.999,00
VALOR ADICIÓN		$ 0,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		$ 54.061.999,00

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL

Garantía única de cumplimiento **No 21-44-101470634 ANEXO 0**
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.NIT 860.009.578-6
Fecha de expedición: 26 MAYO 2025
Fecha certificado de aprobación: 27 MAYO 2025
Fecha de aprobación: 27 MAYO 2025

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	22-05-2025	10-05-2026	$ 16.218.599,70
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	22-05-2025	10-11-2026	$ 16.218.599,70
Calidad del servicio	22-05-2025	10-11-2026	$ 16.218.599,70

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

N/A

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA	% EJECUCIÓN FINANCIERA
$ 54.061.999,00	19.16 %	0.0 %

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

A la fecha el material, se recibió parcialmente.

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

- La cláusula de catalogación de acuerdo con la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, fue requerida al contratista mediante documento de radicado No 2025672002696661 de fecha 19 de octubre de 2025.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





- Acta recibo a satisfacción No. 2025672014734966
- Factura Electrónica No. OX3709
- Factura Electrónica No. ND1
- Certificado de parafiscales
- RUT OXIFULL

CT. PASCUAS GUEVARA MAIKOL JULIAN
Cargo: Oficial Segop BAAAS
Supervisor Contrato No. 099-CENACAVIACIÓN-2025
Celular: 3108178092

LUIS RONALD
CRISTANCHO TORRES
NIT: 79.750.788-1
Responsable de IVA
Actividad Económica 4661
No somos Grandes Contribuyentes

CERTIFICADO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

EL SUSCRITO GERENTE Y CONTADOR

CERTIFICAN

Que el señor: **LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES Y/O OXIFULL, NIT. 79.750.788**, Como persona natural ha cancelado de manera independiente la seguridad social oportunamente durante los últimos seis (6) meses. El establecimiento de comercio **"OXIFULL"** de acuerdo a las necesidades de su actividad comercial realiza su contratación del personal por prestación de servicios.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

A solicitud de **MDN - EJÉRCITO NACIONAL –JEFATURA DE AVIACION,** dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES
CC79.750.788
Gerente

ROSMIDIS FELICIA MACEA PINEDA
CC50.922.760
Contadora

CRA 28 B 70 05
CEL: 3114626842
CORREO: oxifull@hotmail.com

Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



94777-T

ROSMIDIS FELICIA
MACEA PINEDA
C.C. 50922760
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL SINU

PRESIDENTE **104596**

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

ROSMIDIS MACEA.

FIRMA DEL TITULAR **014441**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79750788		CRISTANCHO TORRES LUIS RONALD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cr 28 B # 70 - 05	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	91310651	9491310651	I	2025/09/19	2025/09/09	BANCO AV VILLAS	0	$715,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,511,000	$401,800			$2,511,000	$313,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$2,511,000**	**$401,800**			**$2,511,000**	**$313,900**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					**$2,511,000**	**$401,800**			**$2,511,000**	**$313,900**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**
1	CC 79750788	CRISTANCHO LUIS	230201	30	$2,511,000	$401,800	EPS017	30	$2,511,000	$313,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$2,511,000**	**$401,800**			**$2,511,000**	**$313,900**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79750788		CRISTANCHO TORRES LUIS RONALD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cr 28 B # 70 - 05	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	91310651	9491310651	I	2025/09/19	2025/09/09	BANCO AV VILLAS	0	$715,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$401,800	$0	$0	$401,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$401,800	$0	$0	$401,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$313,900	$0	$0	$313,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$313,900	$0	$0	$313,900
TOTAL				1	$715,700	$0	$0	$715,700

2025/09/09 03:45 PM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

Fecha: 20 de octubre de 2025

Como supervisor del contrato No 099-CENACAVIACION-2025, se procede a verificar la obligatoriedad de la empresa contratista OXIFULL, relacionada en la obligación de aportar o no la planilla de aportes parafiscales (Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Condición del contratista:

Empresa Nacional: ___x___
Empresa Extranjera con sucursal en Colombia: _____
Empresa Extranjera: _____

De esta manera, y teniendo como soporte la misma normatividad colombiana, la empresa contratista se encuentra obligada al pago de planilla de parafiscales, toda vez, que es una empresa **NACIONAL y/o EMPRESA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Atentamente;

Capitán MAIKOL JULIAN PASCUAS GUEVARA
Supervisor del Contrato No 099-CENACAVIACION-2025

Aeropuerto el Dorado entrada puerta No 6 hangar 19 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Campo Aéreo Militar "General
José Joaquín Matallana Bermúdez" – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co – baaas@buzonejercito.mil.co maikol.pascuas@ejercito.mil..com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141022215555

(415)7707212489984(8020) 000014102221555 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 7 5 0 7 8 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión illquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	79750788	1 9 9 4 0 2 0 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CRISTANCHO	TORRES	LUIS	RONALD

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
OXIFULL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 28 B 70 05

42. Correo electrónico: oxifull@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 6 2 6 8 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 1	2 0 0 6 0 3 0 8	4 6 6 4	2 0 1 3 0 6 0 5	7 7 1 0		1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 4 2 | 4 8 | 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 19 / 12 : 28: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CRISTANCHO TORRES LUIS RONALD

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-04-2024 12:31:39PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141022215555

(415)7707212489984(8020) 000014102221555 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
		3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: OXIFULL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 28 A 63 F 62

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 5 8 5 8 7 4	2 0 0 6 0 3 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 2 5 4 1 9 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141022215555

(415)7707212489984(8020) 000014102221555 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
		3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: OXIFULL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 28 A 63 F 62

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 5 8 5 8 7 4	2 0 0 6 0 3 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 2 5 4 1 9 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **20/10/2025**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES** con **Cédula de Ciudadanía** número **79750788**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	**0560006660012086**
Fecha de apertura	**12/12/2002**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA